

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**9744**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se acuerda la primera adjudicación parcial de ayudas de la II convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada, para el año 2008.*

En el BOE n.º 54, de 3 de marzo de 2008, se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 15 de febrero, por la que se aprobaba la II convocatoria de ayudas específicas del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada para 2008.

Una vez finalizado el procedimiento de valoración y selección previsto en el apartado octavo de la de la convocatoria y tras la aplicación de los baremos establecidos en el mismo, las Comisiones de Valoración han formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas para los cursos que a continuación se relacionan en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, resuelve:

1. Conceder 65 ayudas a las personas incluidas como «Titulares» en los distintos Anexos, designando también los correspondientes «Suplentes» con orden de prelación, para cubrir posibles renunciaciones.

Estas ayudas, por un importe de 196.500€ (ciento noventa y seis mil quinientos euros) serán financiadas con cargo a la aplicación 12.103.143A.486.05 del ejercicio presupuestario del 2008, y, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, cada una de ellas cubrirá los conceptos que se indican.

En colaboración con el Ministerio de Medio ambiente, Medio Rural y Marino:

XIX Curso Internacional de especialización en desarrollo Rural y Extensión Agraria

25 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo I, que comienza por Argentina, Claudia Cobelo y finaliza por Perú, Julio Miguel Rodríguez Cáceres, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600€ (mil seiscientos euros)

Asignación económica de 48€ (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 2.112€ (dos mil ciento doce euros)

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, y de accidentes, con un coste de 64€ (sesenta y cuatro euros)

III Curso Internacional de Cooperativismo Agrario:

25 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo II, que comienza por Argentina, Marialba Endelli y finaliza por República Dominicana, Ybelise Montero Herrera, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes» por orden de prioridad.

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Ayuda de transporte de 1.600€ (mil seiscientos euros)

Asignación económica de 48€ (cuarenta y ocho euros) diarios para gastos de manutención, alojamiento y de bolsillo por un importe de 1.776 € (mil setecientos setenta y seis euros)

Póliza de seguro médico, no farmacéutico, y de accidentes, con un coste de 48€ (cuarenta y ocho euros)

En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial:

Curso de Formación Judicial Especializada: «Reflexiones sobre la Formación de Jueces en Iberoamérica» con la colaboración de la Generalitat de Catalunya.

15 ayudas a los designados como «Titulares» en el Anexo III, que comienza por Argentina, Cristina Elizabeth González y finaliza por Paraguay, Humberto Isaías de Jesús Insfrán Miranda, en el que se incluye la relación de los correspondientes «Suplentes».

Cada ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

Asignación económica de para gastos de manutención y alojamiento por un importe de 1.100€ (mil cien euros).

Tanto la ayuda para gastos de desplazamiento como la ayuda para gastos de manutención, alojamiento y bolsillo, que están exentas del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en virtud de lo dispuesto en la letra i) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, serán abonadas a los beneficiarios mediante talón bancario nominativo al inicio del curso.

2. Desestimar las restantes solicitudes presentadas.

3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de abril de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

#### ANEXO I

#### XIX Curso Internacional de Especialización en Desarrollo Rural y Extensión Agraria Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Titulares:

Argentina: Cobelo, Claudia.

Argentina: Ferencich, Mauro Diego.

Argentina: Prado, Agustín.

Argentina: Selis, Dardo Hector.

Chile: Gajardo Caviedes, Iván Ignacio.

Chile: Jiménez Cangas, Francisco Javier.

Chile: Marín Hoecker, Ignacio Jorge.

Colombia: Restrepo Arango, Isabel Cristina.

Costa Rica: Aguilar Delgado, William Roberto.  
 Costa Rica: Castillo Lizano, Jorge.  
 Cuba: Diaz Martinez, Luisa Grisell.  
 Cuba: Morales Madrazo, Adalicia.  
 Ecuador: Prias Ortega, Klever Jofre.  
 El Salvador: Marín Panameño, Roque Heriberto.  
 Honduras: Garcia Rubio, Santos Paulino.  
 Nicaragua: Alberdi Moreno, Marvin Agustin.  
 Nicaragua: Haar Rivera, Yuri Lenin.  
 Panamá: Díaz Rojas, Eyda Isenith.  
 Paraguay: Espinola Morel, Maria Agustina.  
 Paraguay: Riquelme Viveros, Manuel Antonio.  
 Perú: Antezana Julián, Walter Orestes.  
 Perú: Candia Valenzuela, Gilder.  
 República Dominicana: Durán Almonte, Juan Bautista.  
 República Dominicana: Montero Oviedo, Miriam Milagros.  
 Uruguay: Altuna Etchechury, Martin Fernando.

#### Suplentes:

Ecuador: Pinargote Mendoza, Edgar Rodolfo.  
 Perú: La Torre Saravia, Juan Lelio.  
 República Dominicana: Santos Dominguez, Cristobal.  
 Perú: Rodríguez Cáceres, Julio Miguel.

### ANEXO II

#### III Curso Internacional sobre Cooperativismo Agrario Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

#### Titulares:

Argentina: Endelli, Marialba.  
 Argentina: González Carteau, Héctor Andrés.  
 Argentina: Nieva, Gustavo Rene.  
 Argentina: Simón Padrós, Álvaro.  
 Argentina: Viaña, Javier.  
 Chile: Mercado Elgueta, Gabriel Hernando.  
 Chile: Sandoval Anabalón, Natalia Helinet.  
 Chile: Von Bennewitz Álvarez, Eduardo.  
 Colombia: Herrera Ramirez, Benjamín.  
 Costa Rica: Alfaro Chacón, Pedro Adonay.  
 Cuba: Yordy Guerra, Nilda.  
 Ecuador: Aulestia Game, Juan Fernando.  
 El Salvador: Recinos Morales, Oscar.  
 Guatemala: López Tejada, Carlos Humberto.  
 Honduras: Mejia Miranda, Rudy Omar.  
 Honduras: Vasquez Castillo, Manuel Alberto.  
 Nicaragua: Suazo Mercado, Yader Salvador.  
 Nicaragua: Torres Hernández, Rosa María.  
 Paraguay: Cardozo, Eulalia.  
 Paraguay: Martínez González, Ruth Violeta.  
 Paraguay: Noguera Ortiz, Cynthia Natalia.  
 Perú: Espinoza Huamán, César Antonio.  
 Perú: Pacheco Pérez, Jan Walther.  
 República Dominicana: Poche Encarnacion, Juan.  
 República Dominicana: Aybar, Luciano.

#### Suplentes:

Perú: Díaz De La Cruz, Adriana Magali.  
 Ecuador: Leon Romero, Gonzalo Fernando.  
 Perú: Angulo Bejarano, Rubén Danilo.  
 República Dominicana: Montero Herrera, Ybelise.

### ANEXO III

#### Curso de Formación Judicial Especializada: «Reflexiones sobre la formación de Jueces en Iberoamérica» del Programa Aula Iberoamericana

*Consejo General del Poder Judicial*

#### Titulares:

Argentina: González, Cristina Elizabeth.  
 Bolivia: Ibáñez Ferrufino, Ramiro.  
 Brasil: Irigoyen Peduzzi, Maria Cristina.  
 Brasil: Salomão, Luis Felipe.  
 Colombia: Bolivar Useche, Diego Gerardo.  
 Colombia: Forero Urrego, Diego Francisco.  
 Costa Rica: Ivankovich, Mateo.  
 El Salvador: Franco Castillo, José Alberto.

Guatemala: Herrera Aguirre, Alma Verónica.  
 México: Quiroz Arellanes, Víctor Alberto.  
 Nicaragua: Cuadra Lira, Maria Antonia.  
 Nicaragua: Talavera Salinas, Joaquín Reyna.  
 Paraguay: Abarzúa Cabezas, Fanny Sybille.  
 Perú: Callirgos Velarde, Raúl Robin.  
 República Dominicana: Núñez Núñez, Ramón Emilio.

#### Suplentes:

Brasil: Borges de Freitas, Graça Maria.  
 Ecuador: Galarza Yáñez, Mónica.  
 El Salvador: Rivera Flores, Sandra Carolina.  
 México: García Juárez, Laura.  
 Panamá: Escudero, Argelis.  
 Paraguay: Insfrán Miranda, Humberto Isaías.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**9745**

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por doña Maruxa Lema Baleato, contra la nota de calificación del registrador de la propiedad n.º 2, de Vigo, por la que se suspende la inmatriculación de una finca en virtud de escritura pública de compraventa.*

En el recurso interpuesto por doña Maruxa Lema Baleato, contra la nota de calificación del Registrador de la Propiedad de Vigo número 2, don Vicente Artime Cot, por la que se suspende la inmatriculación de una finca en virtud de escritura pública de compraventa.

#### Hechos

#### I

Mediante escritura otorgada el uno de agosto de dos mil siete, ante el Notario de Vigo, don Gerardo García-Boente Sánchez, bajo el número 1.619 de protocolo, doña Carmen Rodríguez García y su esposo Don Manuel Alonso Rodríguez vendieron a doña Maruxa Lema Baleato una finca rústica no inmatriculada. Dicha escritura fue presentada a inscripción en el Registro de la Propiedad de Vigo número 2 a las once horas treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil siete, asiento 1.287 del Diario 98, y fue calificada con la siguiente nota: «Registro de la Propiedad de Vigo número dos. Calificado el precedente documento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, se califica negativamente en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho: Hechos. Mediante la precedente escritura se pretende la inmatriculación de una finca con la siguiente descripción: «Rústica. Terreno labradío, nombrado Postes o Recare, sito en el Barrio de Recaré, parroquia de Bembrive. Tiene una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Castiñeira; sur, «Inmobiliaria Recaré, S. A.»; este, herederos de José Costas; oeste, herederos de Manuel González. Es la parcela 241 del polígono 99». Se une certificación catastral descriptiva y gráfica recibida por vía telemática del la Dirección General del Catastro el 31 de julio de 2007, de la que resulta que en dicha dependencia figura los herederos de Ramón Rodríguez Vila como titulares del bien de naturaleza rústica sito en Vigo, Polígono 99, Parcela 241, de la superficie del suelo 1.299 metros cuadrados; y con la referencia catastral: 54057A99002410000AG. Mediante la precedente escritura los esposos doña Carmen Rodríguez García y don Manuel Alonso Rodríguez venden dicha finca a la entidad «Inmobiliaria Recaré, S. A.». La finca fue adquirida por los transmitentes en virtud de escritura de aportación a gananciales otorgada ante el Notario de Vigo, don César Cunheiro González-Seco el 27 de junio de 2007, número 2.845 de protocolo. Fundamentos de Derecho. Artículo 298 del Reglamento Hipotecario: «Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 199.b) y 205 de la Ley, la inmatriculación de fincas no inscritas a favor de persona alguna se practicará mediante el título público de su adquisición, en los siguientes casos: 1º. Siempre que el transmitente o causante acredite la previa adquisición de la finca que se pretende inscribir mediante documentos fehaciente. En su defecto, cuando se complemente el título publico adquisitivo con un acta de notoriedad acreditativa de que el transmitente o causante es tenido por dueño. En ambos casos el título público de adquisición habrá de expresar necesariamente la referencia catastral de la finca o fincas que se traten de inmatricular, y se incorporará o acompañará al mismo certificación catastral descriptiva y gráfica, de tales fincas, en términos totalmente coinci-